SURCO SEGUROS

SEGURO DE SEPELIO

para el Personal en Actividad del Ejército Argentino (militar y civil)

30 AÑOS JUNTOS

PRODUCTOS DISPONIBLES

PLAN FAMILIAR 1 | $ 886

- Para Titular y Grupo Familiar Primario (GFP)
- Posibilidad de agregar Adherentes (costo extra)
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil hasta $ 500.000 para todos los parentescos
- Traslado ilimitado para Titular y GFP

PLAN FAMILIAR 2 | $ 1.129

- Para Titular y Grupo Familiar Primario (GFP)
- Posibilidad de agregar Adherentes (costo extra)
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil hasta $ 1.000.000 para Titular y GFP y hasta $ 500.000 para Adherentes
- Traslado ilimitado para Titular y GFP

PLAN PARA TITULARES 1 | $ 237

- Para Titular solamente
- Servicio Prestacional
- No incluye Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil
- No incluye Traslado ilimitado

PLAN PARA TITULARES 2 | $ 325

- Para Titular solamente
- Servicio Prestacional
- Cobertura de Cremación y Gastos de Cementerio Municipal / Registro Civil hasta $ 500.000
- Traslado ilimitado

El Surco Compañía de Seguros S.A. - Maipú 1300 piso 21 CABA - www.surcoseguros.com.ar

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN www.argentina.gob/ssn

Departamento de Orientación y Asistencia al Asegurado 0800 - 666 - 8400

N° de inscripción SSN 0006

DETALLE PARENTESCOS Y EDADES MAXIMAS DE INGRESO POR COBERTURA

PLANES FAMILIARES 1 Y 2

Para el Grupo Familiar Primario: Titular, cónyuge y/o conviviente (edad máxima de ingreso 64 años), hijos menores de 25 años e hijos con capacidades diferentes legalmente a cargo sin limite de edad - Sin costo extra, incluidos en la cobertura del titular

Opcional para Adherentes:
Grupo 1: Padres y padres políticos (suegros) (edad máxima de ingreso 74 años) - Costo extra por persona $ 2.062
Grupo 2: Hermanos del titular, hijos mayores de 25 años y nietos a cargo (edad máxima de ingreso 74 años) - Costo extra por persona $ 326.

PLAN TITULARES 1 y 2

Únicamente para el Titular (edad máxima de ingreso 24 años)

DETALLE SERVICIO PRESTACIONAL

Retiro del óbito: Luego de la certificación del fallecimiento por el Médico actuante extendido en el Formulario Oficial del Registro Civil, la Empresa Fúnebre procederá a retirar el extinto del lugar de fallecimiento y realizará el traslado en vehículo sanitario hasta el lugar de Velatorio o permanencia.

Acondicionamiento del cuerpo: De acuerdo con los usos, costumbres y/o fé que procesaba el extinto o sus Deudos o de la zona donde ocurra el fallecimiento.

Tramitaciones Registro Civil: Tramitaciones notariales ante el Registro Civil que corresponde a los fines de la obtención, debidamente legalizada, de la Partida de Defunción. Dos copias del Acta de Defunción y tramitaciones judiciales si las hubiere.

Tramitaciones Municipales: Tramitaciones ante el Municipio o Crematorio Privado para obtener, en caso de corresponder, la orden de inhumación o la de incineración o el arrendamiento de la Sepultura o Nichera familiar según requerimiento del solicitante. Estás tramitaciones serán efectuadas por el personal de la Empresa Fúnebre sin cargo. Los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación, del registro civil o cementerio municipal quedaran a cargo de los deudos.

Muerte por causa no natural: En caso de muerte violenta, o con intervención de la Policía Federal, de la Ciudad, Provincial o Departamental u otra Fuerza de Seguridad, la aseguradora brindara asesoramiento sobre los trámites judiciales y no judiciales que se deban realizar.

Ataúd: Confeccionado en madera orgánica (no reconstituidas o sintéticas) lustrado con brillo en tonos caoba o nogal, con o sin caja interior metálica, válvula para formol, soldadura. Modelo bovedilla con tapa formato abovedada lisa, interna y externamente adornada con puntillas volcables de tela simil brocato. Herrajes simil plata vieja, ocho manijas, placa identificatoria para tierra, nicho, panteón y símbolos religiosos todos al mismo tono. Apto para tierra, nicho y panteón. Para el supuesto de fallecimiento de personas de gran porte u obesas se proveerá sin cargo adicional y sin limite, ataúdes de medidas semi extraordinarias o extraordinarias. Para los casos de muerte por causas de enfermedades infectocontagiosas se preverá la provisión de ataúd con caja metálica establecida por la autoridad de aplicación.

Velatorio: Sala de velatorio (dentro de la lista de prestadores de la Aseguradora), Capilla Ardiente con Símbolos Religiosos de la Fe que profesaba la persona extinta o según pedido de sus Deudos, velas artificiales eléctricas y atriles para coronas y palmas.

Oficio Religioso: A solicitud de la familia afectada y sin cargo, se gestionaran los Servicios Religiosos y Liturgia en el Cementerio o Crematorio.

Cortejo fúnebre: Un coche fúnebre modelo americano, un coche porta coronas y hasta 2 autos de acompañamiento.

Angelitos (nacidos sin vida hasta 1 mes)**:** Servicio sin velatorio con ataúd de igual calidad y traslado en vehículo habilitado desde el lugar de fallecimiento hasta el cementerio.

Menor desde un 1 mes hasta 7 años: Servicio dentro de las mismas características que para los mayores con ataúd de igual calidad provisto de cuatro o seis manijas según tamaño.

Limite de la Prestación: La prestación (traslados, cortejo fúnebre y tramites) se realizara sin cobro adicional tanto para el retiro del extinto, como para el traslado al lugar de inhumación respetando los siguientes parámetros: Tomando como punto de referencia el domicilio de la empresa fúnebre, se prestaran sin cobro adicional los traslados, cortejo fúnebre y tramites cuando se realicen en C.A.B.A. dentro del radio urbano. En G.B.A. en el ámbito del partido. En el resto del país, para el retiro del extinto hasta 30 km. y para traslado hasta el lugar de inhumación hasta 20 km.

Fallecimiento en el exterior: En circunstancia que el fallecimiento se produjera en el exterior, la Aseguradora estará obligada a la prestación del Integral de Sepelio a partir del momento en que los restos del fallecido regresen a territorio de la República Argentina.

Mejoras al servicio de sepelio: Queda establecido que cualquier agregado, mejora o modificación del servicio integral de sepelio enunciado precedentemente que pudiera superar la prestación previamente indicada y que fuera requerida expresamente por el solicitante del servicio, será a su exclusivo cargo y su pago lo convendrá directamente con la empresa fúnebre prestataria, quedando la Aseguradora y el TOMADOR exentos de toda obligación y responsabilidad al respecto.

DETALLE COBERTURA DE CREMACIÓN (NOVEDAD)

IMPORTANTE: El beneficio de la cremación ofrecido en todos los productos de Sepelio ya no será por reintegro. Sino que SURCO SEGUROS cubrirá hasta la suma asegurada indicada en cada caso. Asimismo, los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación, del Registro Civil o Cementerio Municipal, que hasta ahora quedaban fuera de la cobertura del Sepelio Prestacional y por ende debían ser pagados por los deudos, ingresarán dentro de la suma asegurada ofrecida para la cremación. Por lo que en el caso en que la suma asegurada alcance para cubrir los aranceles, sellados, impuestos y tasas de inhumación, del Registro Civil o Cementerio Municipal, y la cremación con sus gastos relacionados, la familia del fallecido no deberá pagar absolutamente nada en este concepto

DETALLE TRASLADO ILIMITADO (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)

Se otorga ante el fallecimiento de un titular o de un miembro de su grupo familiar primario el traslado sin cargo, desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar de nacimiento o residencia habitual, esté el titular cumpliendo servicio o no y siempre dentro de los limites del Territorio Nacional. En ningún caso podrá gestionarse reintegros por este concepto.

CARENCIA

Período de carencia 30 días. Esta carencia se da por cumplida en caso de muerte accidental u homicidio.

FORMA DE PAGO

El costo de las coberturas contratadas se abona mensualmente por medio del recibo de haberes (código de descuento 1002A)

CERTIFICADO DE COBERTURA

Recuerde que los certificados de cobertura de los productos contratados que Usted recibirá a partir del procesamiento de esta solicitud son de renovación automática al momento de la finalización de su vigencia. Los nuevos certificados de cobertura los puede solicitar vía los canales de comunicación al cliente detallado más abajo.

POLÍTICA DE CONTINUIDAD

Toda persona que, al momento de retirarse tenga productos vigentes en EL SURCO SEGUROS en algunas de las coberturas mencionadas será alcanzado por la POLÍTICA DE CONTINUIDAD. De esta forma seguirá cubierto al momento de retirarse sin tener que realizar ninguna gestión previa. Los productos que tenía vigentes en su etapa activa continuarán en productos disponibles para el personal retirado, jubilado o pensionado. Esta continuidad alcanza a todo su grupo familiar primario y adherentes asegurados vigentes, sin importar la edad que tenga cada una de estas personas al momento de su retiro. Además, contará con un periodo de gracia, de máximo 45 días, en los que deberá contactarse con EL SURCO SEGUROS para actualizar la forma de pago de esta nueva etapa. No se generaran deudas por este período Excedido dicho plazo toda cobertura otorgada en el marco de esta política se dará de baja automáticamente sin mediar nuevo aviso.

Contrate su seguro desde aquí:

www.surcoseguros.com.ar/ejercito

CANALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Es importante que Usted sepa que cuenta con los siguientes canales de comunicación, a través de los cuales puede realizar consultas, solicitar certificados de cobertura, nuevas coberturas, o cualquier otra cuestión que necesite relacionada a los productos de esta solicitud.

- E-mail: infoejercito@surcoseguros.com.ar
- WhatsApp: 54 9 (11) 4948-2515 solo para mensajes
- Llamados: 0800 345 1640 de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

COMO DENUNCIAR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA ASEGURADA:

Ante un fallecimiento comunicarse con el Centro de Atención Telefónica (CAT24), al 0800-666-1575 (Línea de llamada gratuita las 24 hs,. los 365 días del año). Al momento de llamar es importante contar con la información del DNI del titular, sea este el fallecido u otra persona asegurada bajo su cobertura.